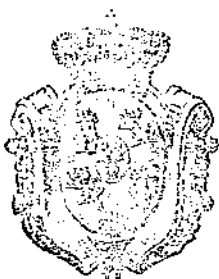


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se hacen conocer al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1849.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 196.

Presidencia del Consejo de Ministros. = De orden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningún Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda exceptuada de esta disposición general la correspondencia de oficio.

Núm. 197.

CIRCULAR.

Siendo de absoluta necesidad la creación de un pasante en la Escuela de instrucción primaria elemental de la villa de la Bañeza, cuya dotacion consiste en 1,095 rs. anuales pagados de los fondos municipales de la misma: se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que los aspirantes á ella y que reúnan las circunstancias puestas de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento presenten sus solicitudes en el término de un mes. Leon 7 de Abril de 1852. = Agustín Gomez Inguanzo.

Núm. 198.

CIRCULAR.

Hallándose vacante la plaza de maestro de primera educacion de la villa de Algadefe, cuya asignacion consiste en cien ducados y tres cargas de trigo por año, pagados de los fondos comunes de

la misma, se anuncia en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes á ella y que reúnan las circunstancias requeridas para el caso dirijan sus solicitudes á la Secretaría de su Ayuntamiento en el término de un mes. Leon 7 de Abril de 1852. = Agustín Gomez Inguanzo.

Núm. 199.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

COMISION ENCARGADA DE PROMOVER LA SUSCRIPCION AL MISMO.

Lista particular de suscripciones.

ES. VV.

Ayuntamiento de Reoyo.

D. Simon de Caso, individuo del Ayuntamiento, de Reoyo.	5
Francisco Alonso, de id. id.	4
Pedro Gonzalez, de id. id.	4
José Gonzalez, de id. id.	4
Matías de la Fuente, de id. id.	4
Manuel de Caso, de id. id.	4
Miguel de la Vega, de id.	2
Juan Gonzalez, de id.	2
Antonio Alonso, de id.	2
Pedro Suarez, de id.	2
Antolin Fernandez, de id.	2
Francisco Suarez, de id.	2
Manuel Alonso, de id.	2
Francisco Fernandez, de id.	1
Francisco de Caso, de Polido.	2
Manuel Gonzalez, de id.	2
Antonio Gonzalez, de id.	1
Fausto Alonso, de id.	2
Hdefonso Hurtado, de id.	2
Hdefonso Hurtado, menor, de id.	2
Joaquin Gonzalez Andrés, de id.	2
Fernando Fuente, de id.	1
José Noruega, de Diego.	2
Santos Garcia, de id.	2
Manuel Velasco, de id.	2

Ayuntamiento de Cármenes.

El Ayuntamiento é individuos que componen la Comision. 220

Ayuntamiento de Acebedo.

El Ayuntamiento. 40

Ayuntamiento de Maraña.

El Ayuntamiento. 40

Ayuntamiento de Almanza.

D. Esteban de Novoa, Alcalde. 16

Gerónimo Brezosa, Teniente id. 16

Ayuntamiento de los Barrios de Luna.

Los individuos de la corporacion y pueblos del distrito. 140

Ayuntamiento de Villablino.

D. Tomás Alvarez Miranda, Párroco de S. Miguél de Lacedana. 4

Francisco Alvarez, id. de Caboalles de arriba. 4

José de la Peña, id. de Caboalles de abajo. 4

Antonio Florez, id. del Villar. 4

Angel Garcia Loreozana, de Robles. 4

Francisco Valero, Alcalde constitucional de S. Miguél. 4

José Alvarez Terron, id. 2.ª, de Lumajo. 4

Pedro Antonio Garcia, Secretario y Escribano de Caboalles de abajo. 4

Manuel Vuelta, Primer Regidor de Orallo. 2

Tomás Garcia, 2.º id. de Caboalles de abajo. 2

José de Lama, Procurador de Villablino. 2

Francisco Arias, 4.º id. de Rioscuro. 2

Pedro Arce, 5.º id. de Rabanal de abajo. 2

Pedro Rabanal, 6.º id. de Sosas. 2

Francisco Garcia de la Puerta, Meritorio, de Caboalles de abajo. 2

Ignacio de Alva, de Sosas. 4

Pedro Perez, de Rioscuro. 1

Melchor Carrera, de id. 1

José Gomez, de Rabanal de abajo. 1

Felipe Rivas, de S. Miguél. 1

Antonio Rodriguez, de Sosas. 1

Francisco Garcia Alfonso, de id. 1

Benito Barjas Español. 1

Felipe Vuelta, de las Rozas. 2

José Alvarez Padilla, de Villablino. 4

Antonio Nogueira, de Orallo. 2

Pedro Osorio, Regente, de Rioscuro. 4

Melchor Rivas, de Caboalles de abajo. 1

Ayuntamiento de Sta. María de Ordás.

D. Juan Garcia Ordás, Alcalde Presidente. 12

D. Bonifacio Díez, Primer teniente Alcalde. 8

José Garcia, 2.º id. 8

Joaquin Garcia, Regidor primero. 6

Manuel Fernandez, id. segundo. 6

Vicente Garcia, id. tercero. 6

Cecilio Suarez, id. cuarto. 6

Cruz Alvarez, id. quinto. 6

Santiago Díez, id. sexto. 6

Santiago Díez, id. séptimo. 6

Antonio Rodriguez, id. octavo. 6

Nicolás Alvarez, id. noveno. 6

Juan Ordás Alvarez, Secretario. 8

Lázaro Gonzalez, vecino de S. Martín. 1

Pablo Díez, de id. 1

Santiago Yebra, de id. 1

Manuel Díez, Presbítero Cura de Paladín. 4

Antonio Díez, vecino de id. 1

Juan Bautista Díez, Cura de Adrados. 12

José Díez, Alcalde pedáneo de id. 2

Simon Suarez, vecino de id. 2

Francisco Robla, vecino de Riocastrillo. 2

Manuel Robla, vecino de id. 2

Gregorio Gonzalez, vecino de id. 2

Tomas Gonzalez, vecino de id. 2

Ayuntamiento de Panserrada.

D. Antonio Valcarcel Morete, Alcalde. 40

Pascual Romero, primer Teniente. 20

Nemesio Gonzalez Lopez. 19

José Fernandez Carús. 10

Manuel Valcarcel Ibarrola. 4

Santiago Salvadores. 4

Isidro Rueda. 4

Manuela Gonzalez de Carús. 4

Miguél Fernandez Grandizo. 4

Manuel Gallardo. 4

Diego Gonzalez. 4

Antonio Ortiz. 2

Roque Lopez. 2

Miguél Andreu. 2

Valentin Romero. 2

María Luisa Cangas. 2

Mateo Garza. 2

Cárlos Paéz. 2

Bonifacio Campelo. 2

Juan Fernandez Alvarez. 2

Vicente Casal. 2

Joaquin Suarez. 2

Pedro Nicasio Alvarez. 2

Jacinto Pombriego. 2

José Garrote. 2

Josefa Gutierrez. 2

Juan Cosado. 2

Angela Rodriguez. 1

José Rodriguez. 1

José Sela. 1

Domingo Gadañon. 1

Ramon Valcarcel. 1

Antonio Lobo. 1

Amaro Ferreiro. 1

Doña Andrea Alvarez.	1
Miguel Grandia.	1
Manuel Garrote.	1
Varios vecinos del pueblo de S. Lorenzo.	15
Idem del de Campo.	10

Ayuntamiento de Torano.

D. José Alonso del Otero, Alcalde constitucional.	4
Juan Gonzalez, Teniente.	4
Pedro Llamas, Regidor.	4
Santiago Garcia, id.	2
Alonso Vara, id.	2
Felipe Garcia, id.	2
Antonio Gonzalez, id.	2
Francisco Garcia Vuelta, id.	2
Pedro Garcia Vuelta, Secretario.	4
Pascuala Garcia Vuelta, vecina de Torano.	4

Ayuntamiento de Puente de Domingo Florez.

El Ayuntamiento de este citado Puente.	60
El Alcalde D. José Dominguez.	12
El Teniente Alcalde D. Pedro Fernandez.	8
Los 6 Regidores.	12
El Secretario D. Telesforo Sagrario.	8
D. Antonio Vega, Administrador de Rentas del Puente.	20
D. Pedro Rodriguez, Capitan retirado del Puente.	10

Ayuntamiento de Oencia.

La corporacion de este Ayuntamiento.	60
El Presidente de la misma.	24
El segundo Alcalde.	16

Ayuntamiento de Castropodame.

D. Julian Velasco.	8
Pedro Alvarez.	6
Manuel Mansilla.	4
Antonio Diaz.	4
Gregorio Feliz.	4
Gerónimo Alonso.	4
José Alvarez.	4
Luis Ramos.	4
Francisco Sarmiento.	4
Vicente Vazquez.	4
María Narvaez.	2
Tomás de la Fuente.	1
Manuel Cuadrado.	1
María Reimondez.	1
Antonio Panizo.	1
Pedro Martinez.	1
José Melendez.	1
Juan Teberga.	1
Blas Alvarez.	1
Antonio Alvarez.	1

Ayuntamiento de Palacios del Sil.

D. Manuel Sabugo Valcarcel, Presidente.	4
---	---

D. Manuel Alvarez, Secretario.	4
Domingo Alvarez, Cirujano.	4
Santos Martinez, Teniente.	2
Francisco Alvarez, Regidor.	2
Francisco Magadan, id.	2
Francisco Carballo, id.	2
Juan de Otero, id.	2
Toribio Diaz, id.	2
Isidro Cordero, id.	2

Ayuntamiento de Corullon.

El Ayuntamiento de esta villa.	100
D. Francisco Goyanes Alcalde del mismo.	20
Santiago Aguado teniente de Alcalde, sin embargo de haber contribuido ya por el ramo militar á que pertenece.	10
Antonio Pol, Regidor de dicho Ayuntamiento.	4
Ramon Perejan, id.	4
José Novo, id.	4
Joaquin Orallo, id.	4
Balvino Rodriguez, id.	4
Ignacio Suarez, id.	4
Juan Luis Aguado, Secretario.	8
Calisto Pascual Barreda, maestro de instruccion primaria.	6
José Montero.	8
Hilario Gutierrez, Párroco de esta villa sin embargo de haber contribuido ya á invitacion de su prelado.	10
Domingo Novo, Párroco de Orniya.	30

Ayuntamiento de Cacabelos.

El Ayuntamiento por cuenta de fondos municipales.	52
D. Bartolomé Fernandez, Alcalde constitucional.	20
Andrés Valcarcel, Teniente.	10
Eduardo Mendez Florez, Procurador.	10
Vicente Cela, Regidor.	4
Juan Basante, id.	4
Manuel Rodriguez, id.	4
Tomás Gonzalez, id.	4
Manuel Lobato, id.	4
Andrés Rodriguez, Párroco.	10
Manuel Lopez, Procurador.	4
Francisco Agustin Válgoma.	10
Tomás Mendez.	4
Manuel Ucieida.	4
Ramon Martinez.	4
Ricardo Mora Varona.	4
Joaquin Florez.	4
Santiago Lopez.	4
Antonio Ojeda.	4
Antonio Vazquez.	4
Ignacio Garrido.	4
Juana Rodriguez.	4
Manuel Ventura Araujo.	2
José Sanchez.	2
José Lopez.	2
Joaquin Clucarro, mayor.	2
José Rodriguez.	2

D. Francisco Martínez Ibañez, Párroco de Qaños.	10
Esteban Gonzalez, Vicario.	4

Ayuntamiento de Villadecanes.

D. Simon Antonio Gonzalez, Alcalde constitucional.	20
Cipriano Lopez, Teniente.	8
Roque de la Faba, Regidor.	4
Manuel Garcia, id.	4
Ramon Viñales Lopez, Secretario.	10

Ayuntamiento de Molinaseca.

El Ayuntamiento.	100
------------------	-----

Ayuntamiento de Trabadelo.

El M. I. Ayuntamiento de los fondos municipales.	90
D. Gaspar Vello, Alcalde constitucional.	8
Bráulio Domallo, Teniente Alcalde.	5
Ventura Lopez, Regidor.	4
Domingo Vello y Perez, id.	4
Gregorio Vello y Vello, Síndico.	4
Gregorio Vello y Leira, Secretario del Ayuntamiento.	5
Mariano Leira, Párroco de Trabadelo.	3
Pedro Andrés Reguero, id. de Pradela.	8
José Fereiro, id. de Peregre.	8

Leon 11 de Abril de 1852. = Gregorio Garcia Gonzalez, Secretario.

Núm. 200.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me dice con fecha de ayer lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 del pasado me dice lo que sigue. = Excmo. Sr.: Habiéndose ocurrido á varias autoridades dependientes de este Ministerio algunas dudas, sobre la inteligencia de las Reales órdenes de 12 de Marzo y 29 de Mayo de 1850, espelidas por el de la Gobernacion del Reino como aclaratorias de la del 22 de Abril de 1848, dictada por el mismo, que trata de las exenciones que deben disfrutar los aforrados de Guerra en las cargas de alojamientos y bagajes, cuya Real orden se circuló á V. E. por el de mi cargo en 4 de Julio siguiente, y luego las aclaratorias en 7 de Marzo próximo pasado, la Reina (Q. D. G.) queriendo que quede aclarado de una manera terminante, el espíritu de sus mencionadas Reales disposiciones, se ha servido resolver; 1.º Que los aforrados de Guerra en activo servicio, están completamente exentos con su casa, habitacion y caballo de su uso del servicio de bagajes y alojamientos, y de las derramas que por tal concepto se hagan en los pueblos. 2.º Que de la referida exencion en todos sus puntos han de disfrutar tambien los

retirados que no tengan mas sueldo ó haber que el de su retiro; y 3.º y último. Que todos los que de esta última clase que además de tener su sueldo ó haber de tales retirados, sean tambien labradores ó granjeros con casa abierta, y con goce de todos los aprovechamientos comunes, quedan obligados á prestar los referidos servicios de bagajes y alojamientos, y á sufrir las derramas generales que pueden efectuarse; pero con la exencion siempre de su casa habitacion y caballo de su uso que deben considerarse libres de las citadas cargas, debiendo rebajarse por lo tanto á dichos individuos en las derramas generales de la parte que en concurrencia con los demas vecinos del pueblo en que residen pudieran tocarles, lo que corresponda por su citada casa y caballo de su uso. = De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para que haciendo insertar en el Boletín oficial de esa provincia pueda tener toda la publicidad posible.»

En tal concepto, se hizo conocer la disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito por medio de este periódico oficial, para que sean enterados de la Real orden que antecede, todos aquellos á quienes puedan comprender sus extremos. Leon 3 de Abril de 1852. = José Muñoz.

Núm. 201.

Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Leon.

El Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 3 de este mes me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente general Militar en 29 de Marzo próximo pasado me dice lo siguiente. = El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 9 del actual me dice de Real orden lo que sigue. = Excmo. Sr.: Con objeto de asegurar en las quintas sucesivas la legalidad en el valor del papel que por cuenta de sus respectivos cupos presenten los pueblos en las cajas referentes á individuos que se hallen sirviendo en clase de voluntarios; ha resuelto la Reina (Q. D. G.) que no se admitan otros documentos que certificados de los Geles de los cuerpos que acrediten la existencia de los voluntarios en los mismos, el dia prefijado por la ley para el llamamiento y declaracion de soldados. Y para que estos documentos puedan reunirse, prefija el término de un mes para los que se refieren á individuos que hagan parte de los Regimientos de la Península; cuatro para los de la Habana y Puerto Rico y un año para los de Filipinas. = Lo traslado á V. S. para su conocimiento. = Lo transcribo á V. para su conocimiento y á fin de que lo inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á conocimiento de los pueblos.»

Lo que en su consecuencia se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los pueblos de la misma. Leon 9 de Abril de 1852. = Gerardo Pernet.